CONTRATO N° 78/2013

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Emtec Empresa Técnica, RUC 863679-6**, domiciliada en Dr. Eusebio Lillo N° 3232 c/Avda. Madame Linch, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Rolando Caceres Rojas, Cédula de Identidad N° 863.679 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION DE AULAS ESCOLARES DEL DPTO.. LOTE 4.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION DE AULAS ESCOLRES DEL DPTO.."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 30.11 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Mil novecientos seis millones seiscientos veintinueve mil ciento diecisiete (Gs.1.906.629.117).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258231.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, 07/13 convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N°776/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1367 /13.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013.-

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
*Gobernador de San Pedro

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N°4

1- Construcción, Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en el Dpto. San Pedro

Construcción, Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en el Dpto. San Pedro						
1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-9999	Construcción de Aulas Esc. Bas. Nº 3697 San Isidro- Distrito de San Estanislao. 1 Aula	UN	1,00	52.000.000	52.000.000
2	72131601-9999	Construcción de Aulas Esc. Bas. Nº 6621 Virgen de Caacupé- Distrito de San Estanislao. 1 Aula	UN	1,00	52.000.000	52.000.000
3	72131601-9999	Construcción de Aulas Esc. Bas. Nº 6621 Virgen de Caacupé- Distrito de San Estanislao. 1 Aula	UN	1,00	52.000.000	52.000.000
4	72131601-9999	Construcción de Aulas Esc. Bas. Nº 3070 General Eduvigis Díaz de la Compañía Hugua Mohon- Distrito de Unión -1 AULA	UN	1,00	52.000.000	52.000.000
5	72131601-9999	Esc. Bas. Nº 34437 Braulio Dinatale Barresi del Barrio San Rafael - Distrito de Itacurubi del Rosario -	UN	1,00	109.871.150	109.871.150
Sub Total						317.871.150
					Precio Total	**317.871.150**

El precio total Lote 4 es de Gs **317.871.150**.- (Guaraníes Trescientos diecisiete millones ochocientos setena y un mil ciento cincuenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El monto del anticipo: No Aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato,- de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro

VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote	Descripción	Distritos	Cant
4	Construcción, Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en el Dpto. San Pedro	San Estanislao, Villa del Rosario, Union, Itacurubi del Rosario	5

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2013.

Jorge Rolando Caceres Rojas
Representante Legal
Emtec Empresa Técnica

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador